

870580

528

Las Condes  
MEJOR PARA TODOS



100042

SECCIÓN 1ª Nº

102

LAS CONDES,

13 ENE 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Formulario de Solicitud de Permiso en Espacios Públicos, de fecha 04 de enero de 2021, solicitando permiso precario; Correo electrónico de doña Amparo Donoso Rodríguez, de fecha 04 de enero de 2021; Correo electrónico de doña Paola Peña Núñez, de fecha 05 de enero de 2021; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2175 de 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; Lo dispuesto en los Artículos 56 y 63 del DFL Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. OTÓRGASE permiso precario a BANCOESTADO, RUT Nº 97.030.000-7, representado por don Álvaro Medina Hernández, cédula de identidad Nº [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Apoquindo Nº 6.095, comuna de Las Condes, para ocupar una superficie de aproximadamente 50 metros cuadrados para instalar toldos de lona, en el Paseo Peatonal frente a Bancoestado, ubicado en Av. Apoquindo 6095, comuna de Las Condes, de lunes a viernes, entre las 8:30 y las 14:00 horas.

El permiso se otorga a contar de la notificación del presente Decreto Alcaldicio y por un plazo de 8 meses.

2. El permiso que se otorga por el presente decreto es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por las unidades municipales competentes.

3. Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir a cualquier título el permiso que se le otorga, o destinar el espacio a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo colocar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.

4. Serán obligaciones del Beneficiario, entre otras, las siguientes:

4.1. Tramitar y obtener todos los permisos de los organismos y/o autoridades públicas o privadas que sean necesarias para este tipo de actividades, debiendo cumplir con todos los protocolos y normas sanitarias para el correcto ejercicio de la actividad, si correspondiere.

4.2. Dar cumplimiento a todas las medidas y protocolos dispuestos por la autoridad sanitaria para evitar la propagación del Covid-19.

4.3. Contar con la correspondiente iniciación de actividades ante el SII, si correspondiere.

4.4. La obtención y pago de la patente comercial, si correspondiere.

4.5. Informar oportunamente y por escrito a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento de las obligaciones.



- 4.6. Velar por el cuidado de las áreas verdes y de no interferir con las actividades regulares de mantención y mejoramiento que realiza la Municipalidad en los recintos.
- 4.7. Cumplir con las disposiciones de las Ordenanzas Municipales respecto de la contaminación acústica, propaganda y comercio
5. Se hace presente que el Beneficiario responderá de toda indemnización que deba pagar la Municipalidad en caso de daños o perjuicios causados con motivo u ocasión del presente permiso.
6. De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 N° 8 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales de La Municipalidad de Las Condes, aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª 5.043, de fecha 26 de agosto de 2020, modificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5.548, de fecha 22 de septiembre de 2020, el Beneficiario deberá pagar por concepto de derechos de ocupación de espacio público la suma total de 3,3333 UTM por el total de metros cuadrados a ocupar. Dicho pago deberá efectuarse dentro de los primeros cinco días contados desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio, en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Las Condes.
- Los giros de pago los emitirá el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. La supervisión en terreno del permiso estará a cargo de la **Dirección de Tránsito y Transporte Público**, a quien le corresponderá supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente permiso.
8. Notifíquese al interesado, personalmente, por cédula o por carta certificada, por el Secretario Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Distribución:**

Interesado  
Dirección de Control  
Dirección de Seguridad Pública  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Tránsito y Transporte Público  
Dirección de Parques y Jardines  
Oficina de Partes  
SECPLAN

*Finanzas*  
*Termu*

